

LEY N° 59

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados, compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Ley de presupuesto municipal de gastos para el año de 1861

La Representación General de la Provincia

Reunida extraordinariamente, en uso de las facultades que le competen, sanciona con fuerza de

LEY

Presupuesto de gastos para el Concejo Municipal para el año económico que debe principiar el 1° de agosto de 1860 y concluir el 31 de diciembre de 1861:

EMPLEADOS MUNICIPALES

Un Síndico Procurador:	\$ 300.-	
Un Secretario del Concejo:	\$ 240.-	
Dos Ordenanzas para los Jueces de Paz:	\$ 288.-	
Gastos de escritorio:	\$ 36.-	864

TRIBUNAL DE COMERCIO

Un Asesor Letrado:	\$ 400.-	
Un Escribano Secretario:	\$ 180.-	
Un Ordenanza:	\$ 120.-	
Gastos de escritorio:	\$ 50.-	750

COLEGIO

Para costear la educación de diecisiete jóvenes externas, a \$ 18.- cada una:	306
---	-----

ESCUELAS

Un Preceptor para el Curato de la Catedral:	\$ 480.-	
Dos contra-maestros a \$ 120 c/u:	\$ 240.-	
Un Preceptor para el Curato de La Viña:	\$ 360.-	
Alquiler de casa para esta escuela:	\$ 120.-	1.200

HOSPITAL

Para sostén de los enfermos.	\$ 1.500.-	
Sueldo del Médico Titular:	\$ 500.-	2.000

OBRAS PÚBLICAS



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Para empedrado de calles:	\$ 400.-	
Para secar calles y acequias:	\$ 400.-	
Para reparos de edificios municipales:	\$ 600.-	
Para la obra del río:	\$ 1.260.-	
Para O. Públicas que las circunstancias demanden:	\$ 480.-	
Paramentos de la Capilla del enterratorio, y hacer la división y designación de los sepulcros vendidos:	\$ 1.000.-	4.140
AGRIMENSOR		
Sueldo de un Agrimensor General de la Provincia:	\$ 240.-	240
Suma total:		9.500.-
Se suprime el sueldo de Administrador del Hospital.		

SALA DE SESIONES EN SALTA, a 7 de julio de 1860.
JOSE M. TODD – Felipe D. Pérez, Secretario

Salta, julio 19 de 1860.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo único.- Ejecútase y promúlguese como ley de la Provincia el Presupuestos de Gastos que antecede; transmítase a la Municipalidad de esta Capital; publíquese e insértese en el Registro Oficial.

SOLA- Casiano J. Goytia